RESOLUCION 1259/2009
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (SSSal)

Apruébase el Acta Compromiso de Regularización firmada en el marco de la Resolución Nº 114/04-SGN entre esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.
Del: 30/12/2009; Boletín Oficial 11/01/2010.

VISTO el Expediente Nº 165131/09-SSSALLUD, el Informe de Evaluación Interna de la Sindicatura General de la Nación de septiembre de 2009 correspondiente a esta Superintendencia y la Resolución Nº 114/04-SIGEN, y CONSIDERANDO:
Que al inicio de la presente gestión se tomó conocimiento del Informe de Evaluación Interna realizado por la Sindicatura General de la Nación que se menciona en el Visto, referido al sistema de control interno imperante en esta Superintendencia durante el año 2008.
Que el aludido Informe procura concluir acerca de si el sistema de control interno vigente en este Organismo permite asegurar en forma razonable el logro de los objetivos de eficacia, eficiencia y economía, la confiabilidad de la información producida y el cumplimiento de la normativa aplicable.
Que para ello se tuvieron en cuenta los Informes producidos por la Unidad de Auditoría Interna, por la Sindicatura General de la Nación y, en su caso, por otros organismos de control, así como el seguimiento del estado de regularización de los hallazgos detectados durante dicho ejercicio y los que se mantuvieron vigentes de años anteriores.
Que mediante Resolución Nº 114/04 la Sindicatura General de la Nación implementó el Programa de Regularización del Ambiente de Control Interno de los organismos que se encuentran bajo su control, con la finalidad de establecer los mecanismos correctivos que les permitan alcanzar un nivel adecuado de control.
Que las conclusiones del Informe producido por la Sindicatura General de la Nación avalan la razonabilidad de que esta Superintendencia adhiera al aludido Programa de Regularización, a cuyos fines, con fecha 9 de diciembre de 2009 se ha celebrado un Acuerdo entre este Organismo y la Sindicatura General de la Nación.
Que el aludido Acuerdo constituye un Compromiso de Regularización en cuyo Anexo I se detallan las observaciones detectadas, las acciones correctivas, los plazos y las áreas responsables de su cumplimiento.
Que la Resolución Nº 114/04-SIGEN establece adicionalmente que las jurisdicciones que suscriban el compromiso deberán designar a los responsables del cumplimiento de cada observación.
Que para facilitar operativamente el cumplimiento del compromiso asumido, se estima necesario designar el área que actuará como coordinadora de las actividades a desarrollar por los respectivos responsables, con el objeto de mantener informado al suscripto y al órgano de control a cargo del seguimiento, acerca del grado de avance de las tareas y de la existencia de eventuales desvíos en los plazos previstos para regularizar las observaciones.
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que hace al ámbito de su competencia.
Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas en los Decretos

Nº 1615/96 y 1034/09-PEN.
Por ello,
El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1º.- Apruébase el Acta Compromiso de Regularización firmada en el marco de la Resolución Nº 114/04-SGN entre esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, cuya copia se adjunta a la presente.
Art. 2º.- Los funcionarios enunciados en el Anexo II de la presente serán responsables del cumplimiento de las actividades detalladas en el Anexo I del Acta Compromiso, en las etapas y plazos que en cada caso se indican.
Art. 3º.- La Gerencia de Gestión Estratégica de esta Superintendencia actuará como coordinadora de las actividades a desarrollar por cada uno de los responsables, y deberá mantener informado al suscripto y al órgano de control a cargo del seguimiento, acerca del grado de avance de las tareas y de la existencia de eventuales desvíos en los plazos previstos para regularizar las observaciones.
Art. 4º.- Regístrese, notifíquese a los funcionarios responsables indicados en el Anexo II de la presente, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.
Dr. Ricardo E. Bellagio, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

Nota: Para consultar el/los anexos, dirigirse al B.O. (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
e. 11/01/2010 Nº 1266/10 v. 11/01/2010

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos